Cota Cundinamarca, 21 de enero de 2025

Ingeniero:
ORLANDO BALSERO GARCIA
Alcalde Municipal
Carrera 4 No. 12 - 63
Municipio de Cota, Cundinamarca

Asunto: Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría **No. SGM-CMA-1817-2024** suscrito entre CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA, identificado con NIT. N°900.086.918-1 y el municipio de Cota.

En Cota, Cundinamarca a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025, en mi calidad de Secretario General y de Gobierno y supervisor del contrato, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80, me permito presentar la justificación para solicitar la **Prorroga No. 1** al Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría **No. SGM-CMA-1817-2024**, conforme con los siguientes argumentos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA PRORROGA NO. 1

La Secretaría General y de Gobierno requiere los servicios de la CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA, quien se desempeña actualmente como persona jurídica para prestar sus servicios con el Municipio de Cota, mediante Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría **No. SGM-CMA-1817-2024**, con las siguientes generalidades:

CONTRATISTA	CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA - CODESTA
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA	NIT 900.086.918-1
CONTRATO	SGM-CMA-1817-2024
OBJETO	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	24 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE CESIÓN	N/A
PÓLIZAS	Póliza de cumplimiento- Seguros del Estado S.A. N°14-46-10-1128268 anexo 0
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000.00) M/CTE.
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1	27 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE REINICIO N°1	21 DE ENERO DE 2025
SUPERVISOR	DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Que el día veintitrés (23) de diciembre de 2024, se celebró el contrato prestación de servicios de Consultoría No. SGM-CMA-1817-2024, entre CORPORACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, LA CULTURA Y LA TECNOLOGÍA EN AMÉRICA – CODESTA con NIT No. 900.086.918-1, cuyo representante legal es CARLOS ALBERTO GARCIA BERNAL identificado con cédula No. 80.664.168 de Cota, que tiene por objeto “SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.”

Que en la CLÁUSULA TERCERA se estipulo el valor del contrato por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES DE PESOS ($119.000.000) MCTE, incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirecto y contribuciones que se causen.
Que en la CLÁUSULA QUINTA se estipulo que el plazo de ejecución será HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024, y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución de los contratos estatales, consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Que el día veinticuatro (24) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se suscribió acta de inicio del contrato de prestación de servicios de consultoría No. SGM-CMA-1817-2024 una vez cumplidos los requisitos correspondientes.

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión del contrato de referencia por un término de veinticuatro (24) días.

Que el 21 de enero de 2025 se recibió de parte del contratista la solicitud de reinicio y prorroga N°1 al contrato de prestación de servicios de Consultoría No. SGM-CMA-1817-2024.

Que el Secretario General y de Gobierno en su calidad de supervisor del Contrato, *solicita, justifica y recomienda* se realice la Prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios de Consultoría No. SGM-CMA-1817-2024, de acuerdo a la Programación de la Formulación e Implementación de la Política Pública de Libertad Religiosa, de Cultos y de Conciencia, donde se generó un cronograma de seis (6) semanas para la realización de cada una de las fases proyectadas dentro del contrato, este tiempo se proyecta con el fin de desarrollar una política pública que garantice la libertad de cultos, promueva el respeto a la diversidad religiosa y fomente un espacio de diálogo y convivencia armónica entre las diferentes creencias en el municipio de Cota, asegurando un enfoque inclusivo y participativo.

Para lograr el alcance que se espera por parte de la administración municipal y la Corporación, es importante generar espacios que permitan una vinculación, asistencia, y participación efectiva de todos los actores que hacen parte de este proceso municipal.

Así mismo, se deben contemplar las diferentes acciones que se generan de los talleres y reuniones previas a la elaboración del documento, dichos procesos requieren de caracterizaciones, análisis, sistematización, formulación y recopilación de las encuestas, estas últimas son de gran importancia ya que son la base para el reconocimiento de actores, las problemáticas actuales, que se puedan estar presentando dentro de la Libertad religiosa en el Municipio de Cota.

Por todo lo anterior y luego de realizar un análisis del cronograma de actividades presentado por el contratista respecto a la Formulación de la Política Pública, se considera viable y pertinente para la entidad prorrogar el plazo inicial del contrato SGM-CMA-1817-2024, por un término de seis (6) semanas contadas a partir de la terminación del plazo inicial, se aclara que a la fecha de reinicio el presente contrato cuenta con cinco (5) días de ejecución.

Que una vez revisada la seguridad social del presente contratista se constató que el mismo se encuentra a paz y salvo por dicho concepto, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, verificado con los respectivos certificados de aportes mediante las planillas de pago que reposan en el expediente contractual.

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

CONDICIONES DE LA PRÓRROGA No. 1 A SOLICITAR:

1.1 OBJETO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios de Consultoría **No SGM-CMA-1817-2024** cuyo objeto es ***"SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LIBERTAD RELIGIOSA, CULTOS Y CONCIENCIA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA.***

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se solicita prorrogar el plazo de ejecución por un término de **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS,** contados a partir de la terminación del plazo inicial del contrato, para un plazo total de ejecución de **CUARENTA Y SIETE (47) DÍAS**, contados a partir del veintiuno (21) de enero de 2025, hasta el ocho (08) de marzo de 2025.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

1.4 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato**.**

1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

1.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

1.7 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: Se mantienen las condiciones iniciales del Contrato.

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

DANIEL ENRIQUE MANCHOLA BARACALDO
Secretario General y de Gobierno

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Sandra Viviana Gómez Luque	Daniel Enrique Manchola Baracaldo	Daniel Enrique Manchola Baracaldo
Cargo	Contratista Secretaria General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno	Secretario General y de Gobierno
Firma			